

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 530 - 2015 - MDLV**

La Victoria, octubre 22 de 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTOS:**

El Informe N° 339-2015-MDLV/GDU-DEyP de fecha 20.OCT.2015 del Ingeniero Dick Carlo Silva Ravines, Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, planteando la necesidad de aprobar el presupuesto adicional de obra N° 04 y el presupuesto deductivo vinculado N° 04, respecto a la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", la Carta N° 068-2015-CONSORCIOLOSINCAS/RC del representante del contratista Consorcio Los Incas, ejecutor de la obra, presentando el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 04, solicitando su aprobación; y el Informe N° 07-2015/MDLV-CI/DWVG del Jefe de Supervisión de la obra, conteniendo su pronunciamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", respecto de la cual la contratista Consorcio Los Incas, ha elaborado el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo vinculado N° 04, el cual analizado por el Supervisor ha merecido su conformidad y propone su aprobación, sustentando la necesidad de prestaciones adicionales por efecto de la modificación de planos "a consecuencia de la variación de accesorios para el montaje de empalmes de tubería nueva (PVC) y la tubería existente (asbesto cemento) de la red de agua potable, así como por la rotura de un área de concreto ubicada en la avenida Unión donde debe ejecutarse uno de los empalmes para dicha red";

Que, el presupuesto de obra adicional N° 04 asciende a S/. 125,580.62, mientras que el presupuesto deductivo vinculado N° 04 asciende a S/. 15,689.50;

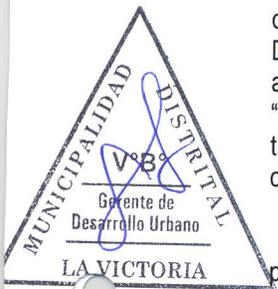
Que, el monto de ejecución de las citadas obras adicionales, restándole el presupuesto deductivo vinculado, asciende a S/. 109,891.12, que representa el 1.13 % del monto del contrato original, siendo el porcentaje acumulado de - 0.37 %;

Que, es necesario formalizar la autorización de la Entidad, respecto a las obras adicionales señaladas;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el Presupuesto de Obra Adicional N° 04 por S/. 125,580.62, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS



INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.

**ARTICULO SEGUNDO.**- APROBAR, el Presupuesto Deductivo vinculado de Obra N° 04 por S/. 15,689.50, correspondiente a la obra “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.

El adicional neto aprobado asciende a S/. 109,891.12.

**ARTICULO TERCERO.**- El nuevo presupuesto total de la obra “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE”, asciende a la suma de S/. 9'658,419.35.

**ARTICULO CUARTO.**- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

